



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00797 – 00.

Asunto: 1) Corrección Auto

2) Auto indica consulta de proceso

Armenia, 25 agosto 2022.

- 1) Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante (doc. 033-039-040-041) y verificado el expediente el Juzgado se percata que en el auto del 15 de septiembre 2021 que acepta la reforma de la demanda y libra mandamiento de pago (doc. 027), se incurrió en error involuntario al momento de digitar el valor del interés corriente del mes de noviembre del 2018 .

Así las cosas, se tiene que en el numeral segundo de la parte resolutive del auto del 15 de septiembre 2021 que Acepta la reforma de la demanda y libra mandamiento de pago (doc. 027) se incurrió en errores involuntario al momento de digitar el valor del interés corriente del mes de noviembre del

2018 , Por lo anterior, se procede a realizar la correcciones del auto antes citado indicándolos de manera completa:

En el auto del 15 de septiembre 2021 que Acepta la reforma de la demanda y libra mandamiento de pago (doc. 027) quedó:

“(…)

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago a favor de Banco Popular S.A. nit. 860.007.738-9 y en contra de Luz Marina Ballesteros Zuleta c.c. 41.914.651, por las siguientes cantidades de dinero:

TITULO EJECUTIVO	VLRS. CAUSADOS HASTA LA ACELERACION DEL PLAZO			LIQ. INT. MORA SOBRE EL VLR. CAPITAL	
	CONCEPTO CUOTA MENSUAL	VALOR CUOTA CAPITAL VENCIDO SIN PAGAR	INTERESES CTES. VDOS SIN PAGAR	DESDE	HASTA
PAGARE No. 46003070003019	5/01/2017	\$ 434.280,00	\$133.849,00	6/01/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/02/2017	\$ 438.623,00	\$129.506,00	6/02/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/03/2017	\$ 443.009,00	\$125.120,00	6/03/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/04/2017	\$ 447.440,00	\$120.689,00	6/04/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/05/2017	\$ 451.914,00	\$116.215,00	6/05/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/06/2017	\$ 456.433,00	\$111.696,00	6/06/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/07/2017	\$ 460.997,00	\$107.132,00	6/07/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/08/2017	\$ 465.607,00	\$102.522,00	6/08/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/09/2017	\$ 470.263,00	\$ 97.866,00	6/09/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley

PAGARE No. 46003070003019	5/10/2017	\$ 474.966,00	\$ 93.163,00	6/10/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/11/2017	\$ 479.716,00	\$ 88.413,00	6/11/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/12/2017	\$ 484.513,00	\$ 83.616,00	6/12/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/01/2018	\$ 489.358,00	\$ 78.771,00	6/01/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/02/2018	\$ 494.252,00	\$ 73.877,00	6/02/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/03/2018	\$ 499.194,00	\$ 68.935,00	6/03/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/04/2018	\$ 504.186,00	\$ 63.943,00	6/04/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/05/2018	\$ 509.228,00	\$ 58.901,00	6/05/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/06/2018	\$ 514.320,00	\$ 53.809,00	6/06/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/07/2018	\$ 519.463,00	\$ 48.666,00	6/07/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/08/2018	\$ 524.658,00	\$ 43.471,00	6/08/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/09/2018	\$ 529.905,00	\$ 38.224,00	6/09/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/10/2018	\$ 535.204,00	\$ 32.925,00	6/10/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/11/2018	\$ 540.556,00	\$ 57.573,00	6/11/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley

PAGARE No. 46003070003019	5/12/2018	\$ 545.961,00	\$ 22.168,00	6/12/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/01/2019	\$ 551.421,00	\$ 16.708,00	6/01/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/02/2019	\$ 556.935,00	\$ 11.194,00	6/02/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/03/2019	\$ 562.459,00	\$ 5.670,00	6/03/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley

Siendo lo correcto así:

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago a favor de Banco Popular S.A. nit. 860.007.738-9 y en contra de Luz Marina Ballesteros Zuleta c.c. 41.914.651, por las siguientes cantidades de dinero:

TITULO EJECUTIVO	VLRS. CAUSADOS HASTA LA ACELERACION DEL PLAZO			LIQ. INT. MORA SOBRE EL VLR. CAPITAL	
	CONCEPTO CUOTA MENSUAL	VALOR CUOTA CAPITAL VENCIDO SIN PAGAR	INTERESES CTES. VDOS SIN PAGAR	DESDE	HASTA
PAGARE No. 46003070003019	5/01/2017	\$ 434.280,00	\$133.849,00	6/01/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/02/2017	\$ 438.623,00	\$129.506,00	6/02/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/03/2017	\$ 443.009,00	\$125.120,00	6/03/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/04/2017	\$ 447.440,00	\$120.689,00	6/04/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/05/2017	\$ 451.914,00	\$116.215,00	6/05/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/06/2017	\$ 456.433,00	\$111.696,00	6/06/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/07/2017	\$ 460.997,00	\$107.132,00	6/07/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley

PAGARE No. 46003070003019	5/08/2017	\$ 465.607,00	\$102.522,00	6/08/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/09/2017	\$ 470.263,00	\$ 97.866,00	6/09/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/10/2017	\$ 474.966,00	\$ 93.163,00	6/10/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/11/2017	\$ 479.716,00	\$ 88.413,00	6/11/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/12/2017	\$ 484.513,00	\$ 83.616,00	6/12/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/01/2018	\$ 489.358,00	\$ 78.771,00	6/01/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/02/2018	\$ 494.252,00	\$ 73.877,00	6/02/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/03/2018	\$ 499.194,00	\$ 68.935,00	6/03/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/04/2018	\$ 504.186,00	\$ 63.943,00	6/04/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/05/2018	\$ 509.228,00	\$ 58.901,00	6/05/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/06/2018	\$ 514.320,00	\$ 53.809,00	6/06/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/07/2018	\$ 519.463,00	\$ 48.666,00	6/07/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/08/2018	\$ 524.658,00	\$ 43.471,00	6/08/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/09/2018	\$ 529.905,00	\$ 38.224,00	6/09/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley

PAGARE No. 46003070003019	5/10/2018	\$ 535.204,00	\$ 32.925,00	6/10/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/11/2018	\$ 540.556,00	\$ 27.573,00	6/11/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/12/2018	\$ 545.961,00	\$ 22.168,00	6/12/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/01/2019	\$ 551.421,00	\$ 16.708,00	6/01/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/02/2019	\$ 556.935,00	\$ 11.194,00	6/02/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley
PAGARE No. 46003070003019	5/03/2019	\$ 562.459,00	\$ 5.670,00	6/03/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley

En tal sentido queda corregido el auto 15 de septiembre 2021 que acepta la reforma de la demanda y libra mandamiento de pago (doc. 027), así las cosas, notifíquese este auto por estado junto con el que acepta la reforma de la demanda y libra mandamiento de pago.

- 2) Atendiendo al escrito a llegado por la apoderada de la parte demandante (Doc. 029), se le indica que si desea conocer el estado del proceso deberá acceder al expediente para su revisión o conocimiento de actuaciones surtidas, lo puede hacer solicitando el link del expediente, ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Armenia, mediante el correo electrónico asignado para la recepción de correspondencia.

Es decir :

2.1 Link de expediente.

El link de acceso al expediente que se comparte con el usuario es de carácter permanente, desde que se le comparte, de modo que puede consultarlo cuando lo considere oportuno.

Así mismo se le informa al ejecutante que todas las solicitudes que vayan dirigidas para el proceso por mandato del H. Consejo Superior de la Judicatura deberá ser realizada por intermedio del correo electrónico

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual es el correo autorizado por el Consejo Superior para la recepción de correspondencia por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia.

/Jmgo

Se notifica por estado el 26 agosto 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30b084c1bb9d5410d55bc80c3e7c7de652891a77452d9b102837a7ec02319ac**

Documento generado en 25/08/2022 09:15:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>